

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º- Apruébase el ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, suscripto en Brasilia -REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL-, el 5 de diciembre de 2002, que consta de seis (6) artículos y dos (2) formularios y de la FE DE ERRATAS AL ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE, suscripta en la ciudad de Puerto Iguazú - REPÚBLICA ARGENTINA- el 7 de julio de 2004, que consta de un (1) artículo, cuyas fotocopias autenticadas forman parte de la presente ley.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



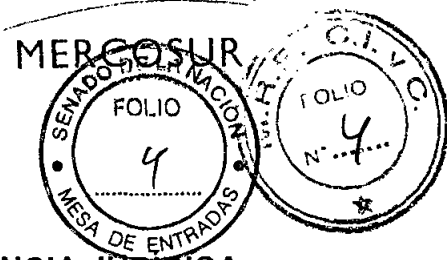
BAJO EL N°

26973

[Handwritten signatures and initials]

26-1+3
MERCOSUR

26973



ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y la República de Bolivia y la República de Chile, en adelante denominados Estados Parte;

CONSIDERANDO el Acuerdo de Complementación Económica N° 36 firmado entre el MERCOSUR y la República de Bolivia; el Acuerdo de Complementación Económica N° 35 suscrito entre el MERCOSUR y la República de Chile y las Decisiones del Consejo del Mercado Común CMC N° 14/96 "Participación de Terceros Países Asociados en Reuniones del MERCOSUR" y N° 12/97 "Participación de Chile en Reuniones del MERCOSUR";

REAFIRMANDO la voluntad de los Estados Partes de lograr soluciones jurídicas comunes para el fortalecimiento del proceso de integración;

TENIENDO EN CUENTA la necesidad de facilitar la cooperación jurídica en materia penal consagrada por el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 2001;

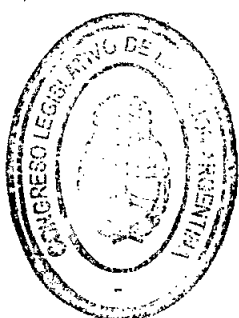
CONVENCIDOS de la importancia de adoptar reglas comunes para llevar a cabo esa cooperación;

ACUERDAN:

Artículo 1

Establecer los formularios números 1 y 2, que constituyen el Anexo al presente Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 2001.

M R E C O S U R
DITRA
5/1/07





Artículo 2

Los pedidos de cooperación judicial formulados en el marco del Acuerdo citado en el Artículo precedente serán transmitidos por medio de los formularios a que se refiere el Artículo 1, acompañados de la solicitud de la autoridad competente y de la documentación pertinente, sin necesidad del envío de otros documentos, salvo cuando las Autoridades Competentes del Estado requerido juzguen oportuna su presentación y lo soliciten expresamente.

Artículo 3

La Autoridad Central del Estado requerido adoptará las medidas necesarias para el pronto diligenciamiento de las solicitudes de cooperación. A tal efecto, transmitirá el pedido a su autoridad competente y, si fuere el caso, realizará las gestiones administrativas para su efectivo cumplimiento.

Artículo 4

Los informes sobre el estado de cumplimiento del trámite de la solicitud de asistencia, serán transmitidos por la Autoridad Central del Estado requerido a la Autoridad Central del Estado requirente por medio del formulario número 2 anexo al presente Acuerdo.

Artículo 5

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después del depósito de los instrumentos de ratificación de dos Estados Partes del MERCOSUR y de la República de Bolivia o de la República de Chile.

Para los demás signatarios, entrará en vigor el trigésimo día posterior al depósito del respectivo instrumento de ratificación.

Artículo 6

El Gobierno de la República del Paraguay será el depositario del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, y enviará copias debidamente autenticadas de los mismos a los Gobiernos de los demás Estados Partes.

El Gobierno de la República del Paraguay notificará a los Gobiernos de los demás Estados Parte la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y del depósito de los instrumentos de ratificación.

DITRA
5/1/07



Handwritten signatures and initials.



26973

MERCOSUR

MERCOSUR



Hecho en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2002, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente auténticos.

[Signature]
Carlos Federico Ruckauf
República Argentina

[Signature]
Celso Lafer
República Federativa del Brasil

[Signature]
José Antonio Moreno Ruffinelli
República del Paraguay

[Signature]
Didier Operti
República Oriental del Uruguay

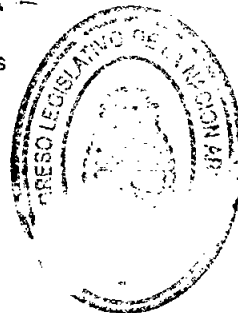
[Signature]
Carlos Saavedra Bruno
República de Bolivia

[Signature]
Soledad Alvear Valenzuela
República de Chile



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

[Signature]
Gloria Amarilla
Directora de Tratados



DITRA.

5/1/07

[Handwritten marks]

26973

MERCOSUR



MERCOSUR



7

FORMULARIO 1

SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA EN CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ASISTENCIA JURIDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE.

La Autoridad Central de (Estado), (Organismo estatal):

- Domicilio :
- Teléfono :
- Fax :
- Correo electrónico:

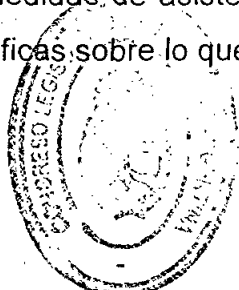
A requerimiento del(identificación de la Autoridad Judicial o Ministerio Público requirente, cuya solicitud original se anexa):

- Domicilio :
- Teléfono :
- Fax :
- Correo electrónico:

Solicita al(identificación de la Autoridad Central del Estado requerido) el diligenciamiento por la autoridad competente..... (identificar si fuese conocida), de la presente solicitud de asistencia jurídica, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. Identificación de la causa (forma en que es individualizada en el Estado requirente).
2. Descripción del asunto y naturaleza del procedimiento judicial, incluyendo los delitos a que se refiere (resumen claro y suficiente de los hechos, con el fin de demostrar la relación entre la investigación, los eventuales responsables y el pedido formulado, e indicación de los delitos supuestamente cometidos).
3. Descripción de las medidas de asistencia solicitadas (debe ser clara y contener informaciones específicas sobre lo que se pretenda obtener del país requerido).

MERCOSUR
DITRA
5/1/07

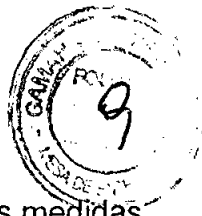


Handwritten signatures and initials.



26973

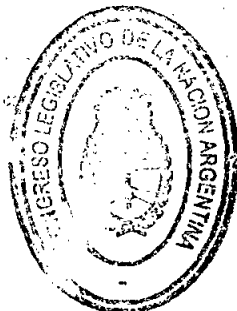
MERCOSUR



8

4. Los motivos por los cuales se solicitan dichas medidas.
5. El texto de las normas penales aplicables (tipo penal, pena, prescripción, suspensión y otras que fueren necesarias).
6. La identidad de las personas sujetas a procedimiento judicial, cuando se la conozca.
7. Además, se incluyen las siguientes informaciones complementarias (completar si fuere necesario y en la medida de lo posible, considerando la naturaleza de la diligencia solicitada):
 - 7.1. Información sobre la identidad y domicilio de las personas cuyo testimonio se desea obtener (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, filiación y otras).
 - 7.2. El texto del interrogatorio a ser formulado para la recepción de la prueba testimonial en el Estado requerido, así como en su caso, la descripción de la forma en que ha de recibirse y registrarse cualquier testimonio o declaración.
 - 7.3. Información sobre la identidad y domicilio de las personas a ser notificadas y la relación de dichas personas con los procedimientos.
 - 7.4. Información sobre la identidad y paradero de las personas a ser localizadas.
 - 7.5. Descripción exacta del lugar a inspeccionar, identificación de la persona que ha de someterse a examen y de los bienes que hayan de ser cautelados.
 - 7.6. Descripción de las formas y procedimientos especiales con que ha de cumplirse la solicitud, si así fueren requeridos.
 - 7.7. Información sobre el pago de los gastos que se asignarán a la persona cuya presencia se solicite al Estado requerido.
 - 7.8. La indicación de la autoridad del Estado requirente que participará, cuando fuere el caso, en el diligenciamiento en el Estado requerido.
 - 7.9. Cualquier otra información que pueda ser de utilidad al Estado requerido a los efectos de facilitar el cumplimiento de la solicitud.

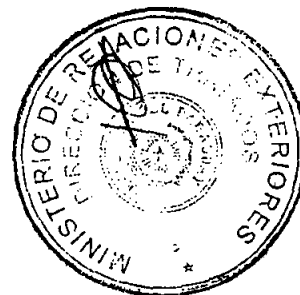
MRECIYC
DITRA
51/07



Fecha

X

ser



MERCOSUR

MERCOSUR



Firma (s)*

* **Nota:** El presente formulario deberá ser firmado y sellado por la Autoridad Central y/o Autoridad Judicial o el Ministerio Público (según corresponda) del Estado requirente y acompañado de una copia y de una traducción al idioma del Estado requerido.



Handwritten signatures and initials.



MERCOSUR
DITRA
5/107

MERCOSUR



MERCOSUR



FORMULARIO Nº 2

INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA EN CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR Y LA REPÚBLICA DE BOLIVIA Y LA REPÚBLICA DE CHILE.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAUSA:

Dotted lines for identification of the cause.

LA AUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO REQUERIDO:

Fields for State, Organismo Estatal, Domicilio, Teléfono, Fax, and Correo electrónico.

INFORMA A LA AUTORIDAD CENTRAL DEL ESTADO REQUIRENTE:

Fields for State, Organismo Estatal, Domicilio, Teléfono, Fax, and Correo electrónico.

En conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Parte del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile, la Autoridad Central que suscribe informa (marcar las opciones que correspondan):

() - Que la solicitud de asistencia formulada ha sido enviada a la Autoridad Requerida (Judicial/ Ministerio Público - identificar si fuere conocida) y la fecha de envío:

M R E C I y C
DITRA
5/104



Handwritten signatures and initials.

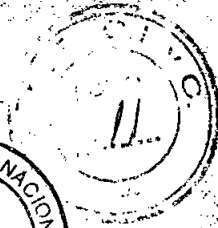


26973

MERCOSUR



MERCOSUR



() - Que la solicitud de Asistencia ha sido cumplida (total/ parcialmente) de acuerdo al siguiente informe (se deberá hacer referencia al estado de cumplimiento del trámite por parte de la Autoridad Competente Requerida y acompañar, según el caso, la documentación, certificaciones o pruebas obtenidas):

.....
.....

() - Que la solicitud de asistencia no ha podido ser cumplida (total/ parcialmente) por las siguientes razones:

.....
.....

Fecha:

.....
Firma*

* **Nota:** El presente formulario deberá ser firmado y sellado por la Autoridad Central del Estado requerido y acompañado, según el caso, de la información, certificaciones o pruebas obtenidas de la Autoridad Competente Requerida.

DITRA
5/1/07



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





**FE DE ERRATAS AL
ACUERDO COMPLEMENTARIO AL ACUERDO DE ASISTENCIA JURIDICA
MUTUA EN ASUNTOS PENALES ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL
MERCOSUR, LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y LA REPUBLICA DE CHILE**

Los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay, y de la República Oriental del Uruguay, en adelante denominados "Estados Partes del MERCOSUR"; y de la República de Bolivia y de la República de Chile;

Considerando que la Reunión de Ministros de Justicia, llevada a cabo el 6 de junio de 2003, ha detectado errores en el cuarto párrafo del considerando y en el Artículo 1 del "Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile", suscrito en Brasilia, el 5 de diciembre de 2002;

ACUERDAN:

ARTICULO 1

Modificar el cuarto párrafo del considerando y el Artículo 1 del **Acuerdo Complementario al Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Parte del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile**, suscrito en Brasilia, el 5 de diciembre de 2002, que dice:

"...el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, **suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 2001**";

debiendo decir:

"...el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, **suscrito en Buenos Aires, el 18 de febrero de 2002.**"

HECHO en la Ciudad de Puerto Iguazú, República Argentina, a los ~~7~~ días del mes de julio del año dos mil cuatro, en un original, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

RAFAEL BIELSA
República Argentina

CELSO LUIZ NUNES AMORIM
República Federativa del Brasil

LEILA RACHID
República del Paraguay

DIDIER OPERTTI
República Oriental del Uruguay

JUAN IGNACIO SILES DEL VALLE
República de Bolivia

SOLEDAD ALVEAR VALENZUELA
República de Chile

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Fernando Acosta Díaz
Director de Tratados

REC. y C.
OITRA
5/107

